

ORDENANZA N° 205

VISTO:

Que por expediente 12-S-964, se pre-
picia la construcción de refugios al margen de la Ruta Nacional
n° 22, entre el límite de Plattier y esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Obras y Servicios
Públicas, aconseja la construcción de los mismos, en Colonia Va-
lentina, Las Perlas y Aeropuerto sobre la Ruta Nacional n° 22,
por ser de impostergable necesidad, si se tiene en cuenta que to-
do aquel que espera el ómnibus, los hace en la más absoluta inter-
perie;

Que ello se complica en forma conside-
rable, en época estival y en invierno, sepertando la gente, entre
la que se cuenta mujeres y niños, las fastigaciones mas duras que
proporcionan las inclemencias;

Que los mismos deben ser emplazados
en los lugares estratégicos y; de acuerdo, al tipo que exige la Di-
rección Nacional de Vialidad;

Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Autorizar la inversión de hasta 500.000.- m/n (QUINIENTOS
MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para la construcción de
refugios en Colonia Valentina, Las Perlas y Aeropuerto sobre la
Ruta Nacional n° 22, de acuerdo al tipo que se especifica en pla-
no de fs. 3.-


Art. 2°) La construcción de los mismos, se hará en los lugares
que resulten estratégicos, para siempre en el perímetro
señalado en el artículo anterior.-

Art. 3°) La construcción se hará por administración, quedando la
autoridad Ejecutiva a licitar el material a emplear, los
cuales a juicio de este Departamento pueden ser de monoblock, sin
que este sea una obligatoriedad.-

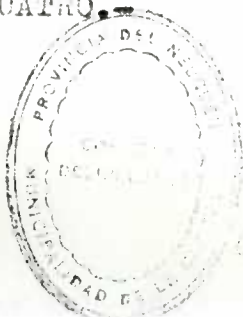
Art. 4°) El imperte de referencia se hará con cargo a la Partida
III - II - 1 - del Presupuesto de Gastos.-

Art. 5°) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL -
NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.



BENJAMIN BARZAN
SECRETARIO
CONCEJAL





ORLANDO DEL FIN
PRESIDENTE DEL H. C. N.